



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 NOV 2012

RES. H. N° 1851-12

EXPTE. N° 4.550-12.-

**VISTO:**

La Res. H. N° 1614/12, mediante la cual no se hace lugar al pedido solicitado por la alumna de la Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación: Sandra Elizabeth de los A. Bravo, LU. N° 705.688, para realizar actualización de inscripción e inscripciones por materia fuera de término; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución se interpretó de manera incorrecta el Despacho N° 542, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, consignado de la siguiente manera: "Visto el pedido de referencia y que el mismo no se ajusta a la reglamentación vigente, no hacer lugar al pedido de inscripción fuera de término";

Que luego de un análisis efectuado, se comprende que el mismo se refiere: "no hacer lugar al pedido de inscripción *por materia* fuera de término";

Que es necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución H. N° 1614/12 y emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente subsanada esta situación;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución H. N° 1614/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** NO HACER LUGAR al pedido solicitado por la alumna de la Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación: Sandra Elizabeth de los A. Bravo, LU. N° 705.688, para realizar inscripciones por materias fuera de término, por los motivos expuestos.

**ARTICULO 2°.-** COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección de Alumnos.

Sme/MJL  
275-12

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.